

Tema: Modifica art. 1º, de la Ord. N° 3071/2012.
Fecha: 16/04/2013

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3112/2013

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 2933/11, N° 2934/11 y N° 3071/12;
las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Título IV del Código Tributario Municipal, establece los importes que se deberán tributar en concepto de Derecho de Publicidad y Propaganda;
que mediante Ordenanza Municipal N° 3071/2012 se suspendió el cobro del Derecho de Publicidad y Propaganda hasta el 30 de abril de 2012;
que la Cámara de Comercio ha presentado un pedido expreso al Ejecutivo, a fin de que se contemplen determinadas variables en relación a la normativa que regula los Derechos de Publicidad y Propaganda;
que el Departamento Ejecutivo Municipal se haya avocado a un profundo análisis de modificación y morigeración de las alícuotas y normativa relativas a los Derechos de Publicidad y Propaganda. Por ende mientras se continúa con dicho análisis y se considera los solicitado por la Cámara de Comercio, corresponde prorrogar los Derechos de Publicidad y propaganda.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) MODIFIQUESE el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3071/12 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1º) SUSPENDASE el tributo establecido en el artículo 28º Título IV de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011, hasta el 28 de Junio de 2013 inclusive.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.
Fr/OMV

